



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

156

Piura, 21 JUL 2015

VISTOS:

Carta S/N de fecha 26 de junio, Carta N° 062-2015/GRP-440310-MTS de fecha 08 de julio de 2015, el Informe N° 1015-2015/GRP-440310 de fecha 13 de julio de 2015, Memorando N° 570-2015/GRP-440300 de fecha 13 de julio de 2015, el Informe N° 235-2015/GRP-440320-BLGN de fecha 21 de julio de 2015 e Informe N° 680-2015/GRP-440320 de fecha 21 de julio de 2015, relacionado con la **APROBACION DE CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERTCPM RELACIONADO CON LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCIÓN 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II-1 PAITA-REGIÓN PIURA", META: "CONEXIONES EXTERNAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA OBRA NUEVO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, II NIVEL DE ATENCIÓN, 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II- PAITA", CON CÓDIGO SNIP N° 10689.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de junio de 2015 se suscribió el Contrato N° 10-2015 entre el Gobierno Regional Piura y la Constructora e Inmobiliaria ENSAMAR S.R.L., para la ejecución de la Obra: "Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes II Nivel de Atención 5° Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paita-Región Piura", Meta: "Conexiones Externas de Agua y Alcantarillado de la Obra Nuevo Hospital Nuestra Señora de las Mercedes, II Nivel de Atención, 5° Nivel de Complejidad, Tipo II- Paita", con Código SNIP N° 10689, materia de Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2015/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el sistema de suma alzada, por la suma de S/. 662,742.94, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que mediante Carta S/N recibida con fecha 26 de junio de 2015, el representante legal del consorcio en cuestión presenta al supervisor el Cronograma de Avance de Obra Valorizado Fechado, por inicio de obra;

Que, con Carta N° 062-2015/GRP-440310-MST de fecha 08 de julio 2015, la supervisión emite opinión técnica respecto de la solicitud de CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERTCPM, indicando que el calendario presentado se encuentra conforme;

Que, mediante Informe N° 1015-2015/GRP-440310 de fecha 13 de julio de 2015, la Dirección de Obras recomienda a la Dirección General de Construcción que disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución que apruebe dicho calendario adecuado al inicio de obra, considerando como fecha de inicio el 19 de junio de 2015 y con fecha de término el 02 de agosto de 2015;

Que, mediante Informe N° 570-2015/GRP-440300 de fecha 13 de julio de 2015, la Dirección General de Construcción otorga conformidad y dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación se elabore la Resolución correspondiente, indicando que debe de ser notificada en forma oportuna;

Que, mediante Informe N° 235-2015/GRP-440320-BLGN de fecha 21 de julio de 2015, la abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, indica que se procedió a la revisión de los actuados encontrándose que los calendarios se han presentado con la formalidad exigida por la norma y cuentan con la aprobación de la supervisión, como así también, se cuenta con la conformidad de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción. Por lo que, en atención a lo dispuesto en el , es pertinente emitir acto administrativo aprobando el CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERTCPM relacionado con la Obra, originado por el inicio de obra de fecha 19 de junio de 2015 y adecuado al nuevo término del plazo contractual 02 de agosto de 2015;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

156

Piura, 21 JUL 2015

Que, mediante Informe N° 680-2015/GRP-440320, de fecha 21 de julio de 2015, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción recomendando aprobar el CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERTCPM relacionado con la Obra, para lo cual remite proyecto de resolución correspondiente para vistos y firma;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACION PERTCPM relacionado con la Obra, "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCIÓN 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II-1 PAITA-REGIÓN PIURA", META: "CONEXIONES EXTERNAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA OBRA NUEVO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, II NIVEL DE ATENCIÓN, 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II- PAITA", CON CÓDIGO SNIP N° 10689, originado por el inicio de obra de fecha 19 de junio de 2015 y adecuado al nuevo término del plazo contractual 02 de agosto de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Constructora e Inmobiliaria ENSAMAR S.R.L, en su domicilio legal sito en Mz. C Lt. 24- B AAHH Consuelo Velazco-Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación y al Supervisor de la Obra: Ing. **MANUEL SECLÉN TANTALEAN**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General

